



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 463-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de Diciembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 1136-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 27 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 670-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 01 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalizaciones, el Informe N° 666-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 01 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 767-2020-GA-MDCN-T, de fecha 02 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Provedo N° 8159, de fecha 02 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 1136-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 27 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, quien informa y remite **"PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS"** respecto de actividades por conmemorarse las fiestas navideñas, conforme a los protocolos sanitarios vigentes e indica que dichas actividades son a favor de los niños, niñas y la ciudadanía en general del Distrito de Ciudad Nueva, por lo que solicita a la Gerencia Municipal su revisión, aprobación y habilitación de fondos por encargo interno a nombre del titular de la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, para la ejecución del plan;

Que, mediante el Informe N° 670-2020-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 01 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalizaciones, CPC. MICHAEL MENDOZA CONDORI, quien manifiesta, que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 1640, con rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 18,025.00 soles para efectuar las diferentes actividades del plan de trabajo mencionado, para actividades navideñas, de acuerdo a la estructura funcional programática aprobada.

Que, el Informe N° 666-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 01 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Bach. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido, a solicitud del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno según el siguiente detalle:

Actividad/Obra	: 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Secuencia Funcional	: 0040
Certificación SIAF	: 1640
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08 (7) - Impuestos Municipales
Genérica Gasto	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes

Monto Total: **S/ 18,025.00 Soles**

Que, mediante el Informe N° 767-2020-GA-MDCN-T, de fecha 02 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Logística, informa que corresponde atender la habilitación de fondos por encargo interno para gastos de la ejecución del plan de trabajo con denominación "PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS", por un monto de S/ 18,025.00 soles, por lo que solicita la habilitación de fondos por encargo por el monto de / 18,025 soles a nombre del Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, solicita se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".



"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS**", con un presupuesto de S/ 18,025.00 (Dieciocho Mil Veinticinco con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 1136-2020-GSPCM-GM-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de 18,025.00 (Dieciocho Mil Veinticinco con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 1136-2020-GSPCM-GM-MDCN-T y la Certificación N° 1640, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la estructura Funcional programática siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Actividad/Obra : 5001101 Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base
Función : 23 Protección Social
Div. Func. : 051 Asistencia Social
Grupo Func. : 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
Secuencia Funcional: 0040
Certificación SIAP : 1640
Fuente : 5 - Recursos Determinados
Rubro : 08 (7) - Impuestos Municipales
Genérica Gasto : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes

Monto Total : **S/ 18,025.00 Soles**

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.G. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALCALDIA
GM
GPPYR
GA
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.